

CERRO COLORADO

P 1:0)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 654-2020-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 10 de diciembre de 2020

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 436-2020-GM-MDCC que aprueba el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"; Informe N° 347-2020-GDEL-MDCC; Proveído N° 986-2020-A-MDCC; Informe N° 512-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a lev:

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal № 436-2020-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA" con un presupuesto de S/7,012.65 soles; por otro lado, con el Informe № 347-2020-GDEL-MDCC dirigido a Alcaldía, el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita la adquisición de cuatro (4) Kits de Panel Solar para mejorar el funcionamiento del Mercado Satelital en el Complejo Deportivo Víctor Andrés Belaunde a fin de mitigar el riesgo de contagio del COVID-19; asimismo, precisa que la adquisición se realiza en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; por su parte, el Despacho de Alcaldía, a través del Proveído Nº 986-2020-A-MDCC, recomienda atender lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, quien a través del Informe Nº 325-2020-GDEL-MDCC, detalla que el costo total referencial de la adquisición asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); por su parte, mediante Informe Nº 512-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 2,000.00 soles, gasto que será afectado en la actividad denominada "Desarrollo Económico y Social";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL MERCADO SATÉLITE TEMPORAL EN EL COMPLEJO VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA", por el monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) gasto que será afectado en la actividad "Desarrollo Económico y Social", conforme el siguiente detalle:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (S/)	Total (S/)
Kit de Panel Solar 600W 12V 750Whdia, con accesorios de instalación.	Unidad	4	500.00	2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto actualizado del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 9,012.65 (nueve mil doce con 65/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 436-2020-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo mynicipal que contravenga la presente decisión.

MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE CERRO COLORADO REGISTRESE, COMU

> Abog.Roberto C. Yuñez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

ódos Somos CERRO COLORADO

> Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

NO PAGI

ADMINISTRACIÓN

PRO CO